

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13288 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000039/2020, seguido a instancias de la Procuradora doña Paloma Guijarro Rubio en nombre y representación de MONEY SOLUTION SUR, S.L.U., se ha dictado Auto el día 10 de marzo de 2020, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de MONEY SOLUTION SUR, S.L.U., con CIF, n.º B76214790, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor MONEY SOLUTION SUR, S.L.U.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A200017158-1